Gobernación de Itapúa
Encarnación - Itapúa

CONTRATO N° 21 /2018

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ID 348.775. ------

Entre la Gobernación de Itapúa, domiciliada en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador **Abg. Federico Rafael Vergara Agüero**, con C.I. N° 1.469.489, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA SRL**, domiciliado en General Bruguez N° 668 casi Independencia Nacional, de la Ciudad de Encarnación, representado por el **Ing. Mariano Sarquis Monzón**, con C.I. N° 2.329.331, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes entre sí, para la **CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL DISTRITO DE CAPITÁN MEZA, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051/03.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	7	3	0	520	30	11	7	934.559.136
2018	2	7	5	0	520	10	1	7	1.577.548.768
2018	2	7	5	0	520	30	11	7	718.372.296

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 01/2018, ID 348.775, convocado por la Gobernación de Itapúa. ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, FORMA DE PAGO (Art. 37, inc. "c" de la Ley 2051/03)

Para los fines de este Contrato se convienen en establecer por el Lote Total, por la suma de GS. 3.230.480.200(guaraníes tres mil doscientos treinta millones cuatrocientos ochenta mil doscientos). El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio 2018. ----------

El plazo para el pago de cada factura correspondiente a los certificados de obras será dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación, previo cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procedimientos para pago de obligaciones para las entidades y organismos del sector público y el plan financiero de la Institución.

La CONTRATANTE emitirá una orden de servicio a los efectos de la iniciación de la obra, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento. ----------

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA. ----------

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del artículo 41 de la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor. ----------

Fondo de reparo, el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza por Fondo de reparo del 5% del monto total del Contrato. ----------

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIÓN (Art. 37, inc. "f" de la Ley N° 2051/03)

Se otorgará un anticipo en guaraníes del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. ----------

Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El plan de inversión de anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el art. 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03
c) La factura correspondiente.

Se verificará las documentaciones requeridas y previa aprobación del plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondiente, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 10 (diez) días a la fecha de presentación de la solicitud. -

De constatarse defectos o la omisión de algunos de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, a partir de la firma del acta de inicio, descontando los días de lluvia. El lugar y el lote de la obra adjudicada de referencia se encuentran en el anexo que se ajunta a la presente.-----

El contratista debe entregar al contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del contratante, con indicación de todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.----------

CLÁUSULA NOVENA : PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO (Art. 37, inc. "e" de la Ley N° 2051/03).

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37, inc. "i" de la Ley N° 2051/03)

Penalidades Diarias por Retraso en la Ejecución de los Trabajos y Forma de Cálculo: 0,01 % del monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra.----------

Monto máximo de las multas: 10% del monto del contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, se rescindirá el Contrato de conformidad, al Art. 59° inc. "C" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán cobrando las multas establecidas. ----------

Corporación Constructiva S.R.L
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37, inc. "j" de la Ley N° 2051/03)

La descripción de la obra se encuentra en la planilla agregada como anexo al presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LOS MATERIALES

1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.
La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización. ----------
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aun siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA. Los materiales que la Fiscalización de la obra rechace por no estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, no podrán ser utilizados en la obra y serán retirados de la misma en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas. ----------
2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato. ----------

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.---

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS.
La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CERTIFICACIONES
Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
El Contratista preparará los certificados de obra quincenales, conforme al ítem de la planilla de Oferta y al avance de la Obra, y presentará en Mesa de entrada de la Gobernación para ser sometida a consideración del Fiscal de Obras. ----------
Los certificados definitivos, deberán ser emitidos por el Fiscal de Obras, en un plazo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Gobernación de los certificados presentados por el Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: OBRA MAL EJECUTADA
El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar la obra de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminada la obra que afecte a este contrato. ----------
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubieran notado después de la Recepción. ----------
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de la obra que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES
Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionará a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representada en el lugar del trabajo por la Fiscalización y el Secretario de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista. --------

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

EL CONTRATISTA deberá designar un Residente de Obra, que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes. ----------
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: estará a cargo de la Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación de Itapúa, quien se encargará de la dirección ejecutiva y el control de la Ejecución Contractual; deberá controlar que la Obra sea ejecutada conforme al Cronograma respectivo y en función a las especificaciones y diseños técnicos convenidos.----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03)

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. ----------

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación. ----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato. ----------

La garantía de cumplimiento será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar, 30 (treinta) días posteriores a la solicitud expresa del Contratista, previa acreditación de que la contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

Igualmente se requerirá a la contratista la presentación junto con la Póliza de Cumplimiento de Contrato, la presentación de Póliza de Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad Civil en Zona de Obras), Seguro contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo) de conformidad a las exigencias obrantes sobre el punto en el PBC. ---

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales. ----------

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. "k", Ley N° 2051/03).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/03 y en las condiciones generales y/o especiales del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente contrato o que tenga relación con el presente contrato, será resuelta por el Procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 03 días del mes de agosto del año 2018.----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Mirtha Lucila Sheid Gutman
Secretaria General Adjunta
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 1.013.256

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Abg. Federico Vergara Agüero
Gobernador
Departamento de Itapúa
C. I. Nº 1.469.489

CORPORACION CONSTRUCTORA S.R.L.

Ing. Mariano Sarquis Monzón
Contratista
C.I. Nº 2.329.331

Anexo Contrato Nº /2018

Construcción de Polideportivo de Capitán Meza

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO ADJUDICADO					Corporación Constructiva S.R.L	
Nº	Codigo de Catalogo	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	**Trabajos Preliminares**				**42.425.000**
		Replanteo y limpieza de Obra	m3	2570,00	2.500	6.425.000
		Cartel y obrador de obra, equipos	gl.	1,00	6.000.000	6.000.000
		Obrador de Obra	gl.	1,00	30.000.000	30.000.000
2	72131601-004	**Estructura de hormigón**				488.449.000
		Zapata y encadenado				
		Refuerzo de encadenado	m3	15,70	1.800.000	28.260.000
		Viga intermedio 15 x 60	m3	18,20	1.900.000	34.580.000
		Viga superior 15 x 60, parapeto de	m3	57,52	1.900.000	109.288.000
		Losa de Hormigón	m3	45,00	1.820.000	81.900.000
		Columnas de Hormigón	m3	72,00	1.900.000	136.800.000
		Columnas de Hormigón	m3	13,81	1.900.000	26.239.000
		Columna de Hormigón	m3	2,08	1.900.000	3.952.000
		Escalera de Hormigón	m3	7,00	2.200.000	15.400.000
		Losa canalón perimetral	m3	23,65	2.200.000	52.030.000
3	72131601-004	**Estructura de hormigón**				650.750.000
		Vigas de Hº Aº de 20 x 60, 25 x 60	m3	143,00	2.250.000	321.750.000
		Vigas de Hº Aº de 15 x 50, 12 x 80	m3	14,00	2.250.000	31.500.000
		Losa de hormigón armado	m3	119,00	2.500.000	297.500.000
4	95121516-001	**Muro de Piedra Bruta**				4.480.000
		Muro de Piedra Bruta colocada	m2	14,00	320.000	4.480.000
5	72131601-006	**Aislación Hidrófuga**				9.944.100
		Aislación horizontal pared	ml	552,45	18.000	9.944.100
6	72131601-005	**Mampostería**				178.153.000
		Mampostería de Nivelación de	m2	210,60	135.000	28.431.000

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

		Mampostería de elevación de 0,15	m2	560,80	115.000	64.492.000
		Mampostería de elevación de	m2	692,40	85.000	58.854.000
		Cerramiento con ladrillo convoco	m2	351,68	75.000	26.376.000
7	72131601-007	**Techo**				826.693.000
		Techo de chapa termoacustica	m2	2503,00	325.000	813.475.000
		Extractores eólicos de 24" de	un	10,00	1.200.000	12.000.000
		Cierre vertical de chapa	m2	10,15	120.000	1.218.000
8	72131601-009	**Piso**				214.665.000
		Piso de Hormigón e: 12cm con	m2	630,00	180.000	113.400.000
		Contrapiso de cascote e: 10cm.	m2	656,00	38.000	24.928.000
		Carpeta Cementicia,	m2	656,00	29.000	19.024.000
		Piso Cerámico PEI5	m2	656,00	75.000	49.200.000
		Zócalo Cerámico	ml	131,60	20.000	2.632.000
		Vereda perimetral terminación	m2	156,60	35.000	5.481.000
9	72131601-008	**Revoque**				117.056.800
		Revoque exterior de pared,	m2	1030,00	35.500	36.565.000
		Revoque interior hidrofugado	m2	2271,20	28.500	64.729.200
		Revoque de Losa	m2	375,30	42.000	15.762.600
10	72101510-005	**Desagüe Pluvial**				40.994.000
		Canaleta desarrollo	ml.	25,10	120.000	3.012.000
		Bajada con anti oxido y pintura	ml	138,00	90.000	12.420.000
		Registro de 0,40x0,40 de	un	18,00	250.000	4.500.000
		Caño de PVC de 100mm	ml	100,00	38.000	3.800.000
		Caño de PVC de 150mm	ml	150,00	45.000	6.750.000
		Rejilla metálica colectora	ml	58,40	180.000	10.512.000
11	72101510-007	**Desagüe Cloacal**				37.740.000
		Baño Completo para locales	un	2,00	2.500.000	5.000.000
		Baño para publico	un	2,00	2.500.000	5.000.000
		Baño y vestuario visitantes	un	2,00	2.500.000	5.000.000
		Cocina	un	1,00	1.200.000	1.200.000

Corporación Constructiva S.R.L.
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

		Pileta para parrilla	un	2,00	650.000	1.300.000
		Cámara de inspección de	un	10,00	240.000	2.400.000
		Cámara de inspección de	un	4,00	260.000	1.040.000
		Cámara séptica de 0,90 x 2,00 x	un	3,00	1.500.000	4.500.000
		Pozo absorbente de 1,50m. Según	un	3,00	2.200.000	6.600.000
		Caño PVC 100mm	ml	150,00	38.000	5.700.000
12	72131601-011	**Agua Corriente (Grifería fv)**				15.050.000
		Baño Completo para locales	un	2,00	1.500.000	3.000.000
		Baño para publico	un	2,00	1.500.000	3.000.000
		Baño con vestuario para	un	2,00	1.500.000	3.000.000
		Cocina	un	1,00	550.000	550.000
		Pileta en parrilla	un	2,00	550.000	1.100.000
		Caño PVC 3/4"	ml	100,00	38.000	3.800.000
		Canilla de servicio	un	4,00	150.000	600.000
13	72131601-011	**Artefacto Sanitario**				49.450.000
		Baño completo para jugadores	un	2,00	7.000.000	14.000.000
		Baño publico diferenciado	un	2,00	6.000.000	12.000.000
		Baño con vestuario para	un	2,00	6.500.000	13.000.000
		Pileta de acero inoxidable para	un	1,00	550.000	550.000
		Pileta para sector de parrilla	un	2,00	550.000	1.100.000
		Mesada de granitos para	m2	11,00	800.000	8.800.000
14	72131601-001	**Instalación Eléctricas**				80.000.000
		Tablero general, seccional, tablero	gl.	1,00	52.000.000	52.000.000
		Artefacto lumínicos tipo	gl.	1,00	28.000.000	28.000.000
15	92121702-002	**Instalación de prevención de**				85.000.000
		Carteles señalizadores,	gl.	1,00	85.000.000	85.000.000
16	72131601-010	**Carpintería Madera**				18.720.000
		Puerta Placa de 0,80, incluye	un	20,00	780.000	15.600.000
		Puerta Placa de 0,70, incluye	un	4,00	780.000	3.120.000

Corporación Constructiva S.R.L
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

17	72101903-001	**Carpintería Metálica**				81.875.000
		Puerta de 2 hojas de 4,30 x	un	7,00	3.000.000	21.000.000
		Puerta Metálica 1,20 x 2,10m -	un	8,00	1.500.000	12.000.000
		Baranda metálica de caño redondo,	ml	25,50	250.000	6.375.000
		Escalera metálica para acceso a	un	17,00	2.500.000	42.500.000
18	72102602-004	**Ventana de Vidrios**				32.200.000
		Ventana proyectante de	un	16,00	650.000	10.400.000
		Ventana corrediza 2,00 x	un	20,00	950.000	19.000.000
		Ventana corrediza de 1,00	un	4,00	700.000	2.800.000
19	72102508-003	**Revestimiento**				21.800.000
		Revestimiento de 6 baños	m2	264,00	80.000	21.120.000
		Revestimiento de cocinas h: 0,60	m2	8,50	80.000	680.000
20	72102602-007	**Mamparas en sanitarios**				43.885.000
		Mamparas divisoria tipo	m2	131,00	335.000	43.885.000
21	72131601-012	**Pintura General**				187.800.300
		De paredes interior con	m2	2646,50	35.000	92.627.500
		De vigas, pilares y muchetas	m2	1030,00	24.000	24.720.000
		De borde de vereda y muro de	m2	91,20	16.000	1.459.200
		De aberturas de maderas	m2	28,40	23.000	653.200
		De abertura de metálica	m2	185,00	24.000	4.440.000
		Tratamiento de ladrillo a la vista,	m2	731,00	19.000	13.889.000
		Pintura de Cenefa metálica,	m2	113,35	24.000	2.720.400
		Baranda metálica de caño con	ml	25,50	18.000	459.000
		Pintura para piso sector cancha	m2	1200,00	27.000	32.400.000
		Pintura de gradería color	m2	902,00	16.000	14.432.000
22	72131601-013	**Limpieza periódicas y**	gl.	1,00	3.350.000	3.350.000
TOTAL						**3.230.480.200**

Corporación Constructiva S.R.L
Ing. Mariano G. Sarquis
Representante Legal

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay